



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia de CINCO (05) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la Magistrada JUAN PABLO SUAREZ OROZCO ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 11001-2203-000-2022-01870-00 formulada por **DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA** contra **la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia:

LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL QUE TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL CONTRA ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. Y DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL-SIGESCOOP IDENTIFICADO CON LOS RADICADOS 77054 Y 87474, Y EN LOS DEMÁS ACTUACIONES EN LAS QUE FIGURE DELLYS MARGARITA HERRERA

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró JDRG

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

00 2022 01870 00

Bogotá, D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ADMITIR la presente acción de tutela que formuló **DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

En consecuencia de lo anterior, líbrese oficio al accionado, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción pública.

Por conducto de la autoridad conminada y/o de la Secretaría del Tribunal, proceda a notificar **a todas las partes, apoderados y demás intervinientes**, que actúen en el proceso de liquidación judicial adelantado contra Elite International Américas S.A.S. y de la Cooperativa Multiactiva del Sistema de Gestión Empresarial y Social-Sigescoop identificado con los radicados 77054 y 87474, y en los demás actuaciones en las que figure Dellys Margarita Herrera.

Finalmente, y comoquiera que no aparecen acreditados los presupuestos contemplados en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, pues en este estado de la actuación no existe evidencia del agravio alegado, se niega, por el momento, la medida provisional deprecada.

Cúmplase,

JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO
Magistrado

Firmado Por:

Juan Pablo Suarez Orozco

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05cc567b1a6c06c99c8d7e2341e590591a99369582e67ec844027abc9071c35**

Documento generado en 05/09/2022 04:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**